

28 de junio de 2016

Ing. Javier Quintana Méndez  
Director Ejecutivo  
Autoridad de Energía Eléctrica  
San Juan de Puerto Rico

*vía correo electrónico a: javier.quintana@aepr.com*

**RE: SOLICITUD DEL PROCEDIMIENTO DE PRESENTACIÓN DE QUERELLAS POR DAÑO DE ENSERES CAUSADO POR BAJAS EN EL VOLTAJE Y EL PROCEDIMIENTO POSTERIOR A LA DETERMINACIÓN INICIAL QUE TOMA LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS.**

Estimado ingeniero Quintana Méndez



Primeramente, reciba nuestro cordial saludo. Como es de su conocimiento, la Oficina Independiente de Protección al Consumidor (en adelante, **OIPC**) fue creada en virtud de la Ley 57-2014, según enmendada, conocida como "Ley de Transformación y ALIVIO Energético de Puerto Rico". Así las cosas, entre los deberes y las facultades de la OIPC se encuentran los siguientes, a saber: educar, orientar, asistir y representar a los clientes de servicio eléctrico del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

A tales fines, como parte esencial de la debida representación a los clientes de servicio eléctrico, muy respetuosamente le solicito se nos provea la siguiente información, a saber:

1. ¿Cuál es el procedimiento forense actual, paso a paso, para el proceso de presentación de querellas por daños a enseres electrodomésticos causado por súbitas altas o bajas en el voltaje?;
2. ¿Cuál es el procedimiento posterior a la determinación inicial que toma la Oficina de Administración de Riesgos en relación a reclamaciones sobre enseres electrodomésticos?;

3. El proceso ulterior a la determinación inicial que toma la Oficina de Administración de Riesgos, ¿es incluido en la notificación sobre la determinación enviada al consumidor?; y
4. ¿Cuál es la fuente en Ley que establece ambos procedimientos, entiéndase, a saber: el procedimiento de presentación de querellas y el procedimiento posterior a la determinación inicial?

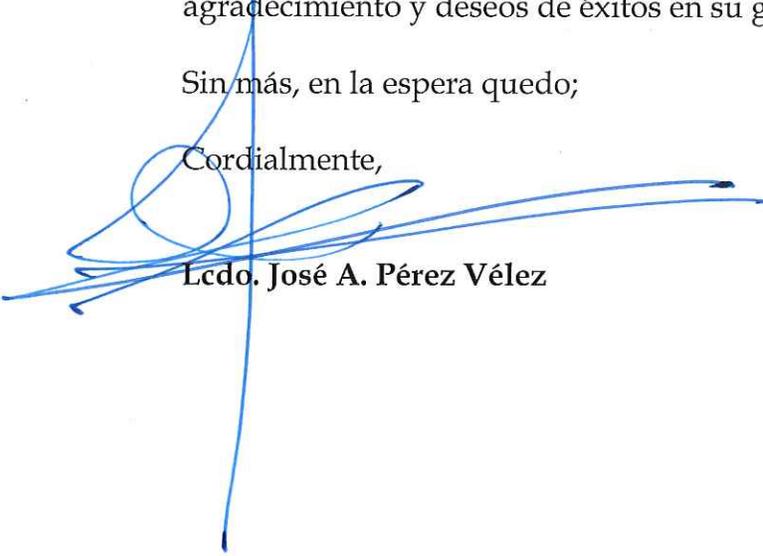
Habida cuenta, suplico que la información aquí peticionada se nos haga llegar en un término no mayor a siete (7) calendarios, contados a partir del recibo de esta comunicación, ya que entendemos es una de fácil acceso y disposición.

Finalmente, agradecemos su cooperación en relación a lo aquí solicitado y mediante esta, le reitero nuestra disposición para lo que estime oportuno y para juntos lograr servicios eléctricos eficientes y a razonables costos para el pueblo de Puerto Rico. Por lo cual, de surgir cualquier interrogante, no dude usted o un funcionario de su Oficina comunicarse con el suscribiente o a nuestro despacho al siguiente número de teléfono, a saber: 787.523.6962; además, podrá hacerlo, junto a la información previamente indicada, a la siguiente dirección de correo electrónico: [jperez@oipc.pr.gov](mailto:jperez@oipc.pr.gov), a su mejor conveniencia.

Así pues, ingeniero Quintana Méndez, reciba usted las muestras de nuestro agradecimiento y deseos de éxitos en su gestión.

Sin más, en la espera quedo;

Cordialmente,



Lcdo. José A. Pérez Vélez